

	REPÚBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO NIT: 900006159 - 4		
	PLANES		
	Código:	Versión: 01	Fecha:

Iles, 20 de noviembre de 2019
Oficio - EPMI - 081

RDO
Katerin Velásquez
Auxiliar Social
Iles
21/Nov/2019.

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE
Gerente Concesionaria Vial Unión del Sur
Pasto - Nariño

Asunto: Petición **PEDRO VICENTE RIASCOS CHAMORRO**, Junta de Acción Comunal vereda El Capuli - Iles

Cordial saludo

En atención al oficio de 13 de noviembre de 2019, radicado en esta dependencia con número 285, en el que el señor **PEDRO VICENTE RIASCOS CHAMORRO**, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Capulí del municipio de Iles – Nariño, da a conocer un derecho de petición dirigido a usted como Gerente Concesionaria Vial Unión del Sur, para que se tomen medidas relacionadas con las presuntas irregularidades presentadas con las obras de la Doble Calzada Pasto - Rumichaca que ponen en riesgo la vida de las personas que habitan en ese sector y presuntos daños causados a los predios por causa del desvío de las fuentes hídricas del sector que adelantan los trabajos de la vía antes mencionada, le solicito que se dé a conocer ante este despacho el tramite dado a esa solicitud.

Agradezco su atención,

Atentamente.


JOHNIER JESÚS ROMO QUETAMÁ
Personero Municipal de Iles

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA EL CAPULI- MUNICIPIO DE ILES
CON PERSONERIA JURÍDICA N° 248 del 29 de Noviembre de 1993
Kilómetro 36 al 39 -Vía Panamericana- Ipiales. Pasto

El Capulí de Iles, 13 de noviembre de 2019

Doctor
YONIEER ROMO
Personero Alcaldía Municipal de Iles (N)
E. S. D.-

PERSONERIA MUNICIPAL ILES NARIÑO	
No. de Radicación	285 Hora: 9:35 AM
Fecha Recibida	7/11/2019 Hrs: 6
Para	PERSONEROS
 SECRETARIA	

Cordial saludo:

Adjunto al presente la J.A.C., vereda el Capulí, envía al Personero del Municipio de Iles, copia documento **Derecho de Petición** enviado al Ing. German de la Torre, Gerente Concesionaria Vial Unión del Sur, para su conocimiento y las respectivas acciones y procedimientos pertinentes que sean necesarios gestionar, para proteger los derechos de sus conciudadanos que están en grave peligro por la irresponsable acción ejecutada por el Ente en cuestión, en contra de la tranquilidad de los habitantes que viven en el sector de la Tarabita Kilómetro 36, Vía Panamericana Rumichaca – Pasto., de conformidad a normas legales y de Ley.

Anticipamos agradecimientos por la gestión y seguimiento brindado a este Derecho de Petición de conformidad a su competencia.



PEDRO VICENTE RIASCOS CHAMORRO
Presidente J. A.C., Vereda El Capulí de Iles
C. C. No. 12. 994.476 de Pasto (N)

Contacto **312 259 43 85**

2

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA EL CAPULI- MUNICIPIO DE ILES
CON PERSONERIA JURÍDICA N° 248 del 29 de Noviembre de 1993
Kilómetro 36 al 39 -Vía Panamericana- Ipiales. Pasto

Rdo
Pedro Vicente Riascos Chamorro
13-11-19
Jeniston Horvay

El Capulí de Iles, 12 de noviembre 2019

Ingeniero
GERMÁN DE LA TORRE
Gerente Concesionaria Vial Unión del Sur
Doble Calzada Rumichaca - Pasto
Centro Control de Operaciones
Kilómetro 38 +600 Vereda el Capulí de Iles
E. S. D.-

Referencia: Derecho de Petición. Artículo 23. C.N.

Distinguido Ingeniero:

Yo, PEDRO VICENTE RIASCOS CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12. 994. 476 de Pasto, Nariño, mayor de edad, residente en la Vereda el Capulí, municipio de Iles, Departamento de Nariño, en mi condición de habitante del sector Kilómetro 36 al 39, vía Panamericana y como Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda y los Dignatarios abajo firmantes, en ejercicio del derecho de petición en interés general previsto en el art. 23 de la Constitución Política de 1991 y desarrollado por los artículos 1º y ss., de la Ley 1437 de 2011 y ley 1755 de 2015; igualmente con la jurisprudencia contenida en la sentencia T- 369 de junio 27 de 2013, que señala **"El derecho de petición consagra de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las Entidades públicas y privadas, y de otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna clara, completa y de fondo del asunto solicitado. La jurisprudencia constitucional también ha resaltado que la respuesta de la autoridad debe incluir un análisis profundo y detallado de los supuestos facticos y normativos que rigen el tema, así, se requiere "una contestación plena que asegure que el Derecho de Petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses"**, con el debido respeto, solicitamos a su Despacho por medio del presente escrito la respuesta a fondo, clara, oportuna, precisa,

3

y concisa, a todos los numerales peticionados sean o no favorables al Suscrito, de la petición que se funda en lo siguiente:

HECHOS.

1. En diferentes Asamblea de socialización del proyecto realizada con la Concesionaria, se expusieron todas las preocupaciones e inquietudes, por parte de la J.A.C. de la vereda el Capulí, sobre el paso de la doble calzada por el sector de la vereda el Tablón Alto y el Tablón Bajo, y la Esperanza, con respecto a las posibles avalanchas que se sucederían una vez llegado el periodo de lluvias, y se les pedía que no fueran ha encausar las aguas residuales y lluvias por las laderas por donde en 50 años jamás se han presentado derrumbes ni avalanchas, se les pidió con antelación que las llevaran por aquellos zanjones y cañadas donde no representen riesgos para ninguna comunidad asentada con sus patrimonios, bienes y servicios, **el día 24 de abril de 2019, cuando las Comunidades Organizadas de los Tablones, Esperanza, Porvenir y la vereda el Capulí de lles, se tomaron la vía la Esperanza destino Cabecera municipal de lles, se leyó un documento que se entregó al ingeniero Gerente de la Concesionaria, donde se les expuso todo lo que podría pasar si no atendían nuestras recomendaciones, sugerencias sobre el tema de la conducción segura de las aguas lluvias y residuales.**
2. Se les pone en conocimiento que los aguaceros ocurridos los días viernes 10 y martes 12 de noviembre de 2019, ocurrieron los hechos a los que en el punto anterior se hizo énfasis en que si no eran metódicos en el tratamiento de encausar objetiva y segura la corriente de las aguas lluvia pondrían en alto riesgo la vida, el patrimonio, los bienes y servicios de los habitantes del sector ladera abajo ya precisado y eso fue lo que ya ocurrió, para lo cual existen pruebas y evidencias que se adjuntan para su conocimiento y respuesta inmediata en corregir lo omitido por UDS.
4. Daños en la red conductora acueducto agua potable consumo humano sector la Tarabita, dejando sin servicio a sesenta Usuarios matriculados y a más de 250 personas que se benefician del servicio.
5. Contaminación con lodo, escombros y desechos rocosos arrojados por su maquinaria a la quebrada "Sin Nombre", sin ninguna contemplación ni respeto a las comunidades existente, causando daños al Mini Distrito de Riego repartido para 20 usuarios por Corponariño, interrumpiendo su uso por el daño a los plantíos y daños en la bocatoma y obra de repartición.

Con base en los anteriores hechos, me permito elevar las siguientes:

PETICIONES.

4

1. Se le solicita que los funcionarios responsables de la Concesionaria para analizar, fiscalizar y peritar, el tema sobre el terreno, haga lo correspondiente visita ocular y evalúen los daños físicos, morales y materiales, mediante un censo de los prejuicios ocasionados a la población parte baja de la ladera con límite de la vía Panamericana kilómetro 36, que asuman el costo de las pérdidas, y el compromiso de compensación por los daños causados y de no repetición de este espantoso evento que hemos vivido en la noche anterior.
2. Se solicitan explicación clara precisa, concisa, y oportuna, sobre él porque la Concesionaria no tuvo en cuenta las recomendaciones e inquietudes entregadas por escrito y en intervenciones presenciales en las diferentes Asambleas cuando se socializaba el proyecto en lo que concierne al tema ambiental destinado a la ANLA, sobre lo que la comunidad les expuso con anticipación previniendo y previendo lo que iba a suceder si no hacían correctamente la tarea de no dejar a libre antojo natural el encausamiento de las aguas lluvias y residuales como ha sucedido al bajar la avalancha por predios de los señores OMAR CAICEDO, y JOSE ELIAS ROMO, empresarios de la industria Avícola, donde se levantan en el proceso cien mil pollos cada tres meses y los galpones fueron destruido por la avalancha incontrolable de agua, barro, piedras y escombros de tipo vegetal, donde un galpón fue destruido con pérdida total de los pollos en levante, daño del afirmado de la vía carretable, más la afectación de la vivienda del señor Jimmy Santander, dueño de la tienda del sector y las doce familias vecinas potencialmente en peligro incluida dentro del perímetro de alto riesgo.

PETICIÓN ESPECIAL.

Es de Usted Ing. **GERMÁN DE LA TORRE**, en virtud de lo expuesto en los Artículos 23° Y 209 de la Constitución Política de Colombia, quien atienda de manera favorable y dentro de los términos legales. Para lo cual cuenta con diez (10) días para dar respuesta a cada una de las peticiones requeridas por los acontecimientos graves presentados en el lugar y comunidad afectada en el presente Acto de Petición.

NOTIFICACIÓN.

Ruego tener en cuenta la siguiente dirección, para efectos de ser notificados de la solicitud requerida: *Vereda el Capulí, Municipio de Iles. Pedro Vicente Riascos Chamorro; Presidente J.A.C. Kmtr. 36+ 700, Ipiales – Pasto, Celular 312 259 43 85*

JUNTAS DE ACCION COMUNAL
VEREDAS EL CAPULI- TABLÓN ALTO- TABLÓN BAJO- LA ESPERANZA- EL PORVENIR
MUNICIPIO DE ILES

CON PERSONERIA JURÍDICA N° 248 del 29 de Noviembre de 1993
Kilómetro 31 al 40 -Vía Panamericana- Ipiales. Pasto

El Capulí de Iles, 24 de abril de 2019

Ingeniero

GERMÁN DE LA TORRE

Gerente Concesionaria Vial Unión del Sur

Doble Calzada Rumichaca - Pasto

Centro Control de Operaciones

Kilómetro 38 +600 Vereda el Capulí de Iles

E. S. D.-

Cordial saludo:

Los habitantes de las Veredas, Tablón Alto, Tablón Bajo, la Esperanza, el Capulí y el Porvenir, respetuosamente presentamos este documento con el fin de expresar y exponer diferentes inquietudes, quejas, reclamos, e inconformidades, ante esa Gerencia; que han surgido a raíz de los trabajos que vienen realizando sin tener en cuenta los impactos negativos que afectan directamente a la Zona Norte del Municipio de Iles, en el trazado vereda el Porvenir - San Juan, y que en las diferentes reuniones no se han tocado ni tratado, como la intersección de la doble calzada con la carretera la Esperanza - Casco Urbano de Iles, necesitamos que se despejen esas dudas e inquietudes y queden claras y en Acta al responderlas por UDS, a la Comunidad.

Los habitantes de las veredas mencionadas no quedaran satisfechos hasta no ver una amplia explicación o exposición sobre gráficas, mapas, cartografías, en audio visuales o en vivo, de cómo definitivamente va a quedar la intersección de la doble calzada, al intersectar el cruce con la vía Secundaria que comunica la cabecera y casco urbano del municipio, con la vereda la Esperanza Kmtrs. 35 vía Panamericana Ipiales- Pasto; si contemplan: puente, rotonda, orejas de entrada y salida de la Secundaria a la 4-G. y viceversa de la 4-G, a la Secundaria, es de suma importancia para la comunidad quedar bien entera sobre este punto, porque de lo contrario no permitirá se avance con los trabajos en esa intersección.

No tenemos conocimiento del tratamiento que se le va a dar a las Cuencas Hídricas, que actualmente benefician y abastecen del vital líquido a las Veredas Tablón Bajo y la Esperanza, y que al parecer serán intervenidas o afectadas por el trazado Doble Calzada, en vista de que no se cuenta con otras fuentes que nos suplan esta necesidad, se requiere conocer cuál sería el procedimiento a seguir ante esta disyuntiva por parte de UDS, ante nosotros.

En razón a estos interrogantes que tenemos como comunidad, a parte del beneficio que nos pueda traer la Doble Calzada, también tenemos el derecho a saber que afectaciones negativas se nos puede presentar a futuro, y las soluciones que UDS., nos darían al respecto sobre un eventual impacto negativo.

Otra situación que ya vemos sobre el terreno son las avalanchas que se han desprendido, afectando corredores inusuales, laderas, cultivos, viviendas y eso presupone los graves daños que se pueden ocasionar a lugares donde nunca había bajado una gota de agua, menos con lodo y escombros, como ha sucedido, con la familia del Sr. Antonio Popayán, sitio la Batea, causando un desplazamiento obligado por el peligro inminente contra la vida.


La avalancha formada con el lodo movido por sus máquinas llegó hasta la vía Panamericana sector la Esperanza, eso no es un juego el agua y los escombros enlodados son una amenaza mortal para las familias asentadas al lado y lado del corredor en operación, el ZODME, ubicado en este sector lo desbanco el invierno y se fue a pique ladera abajo causando daños a particulares.

Para romper la montaña ahora en invierno lo primero que deben hacer es abrir cunetas fundidas que transporten el agua sin riesgos y encausarlas por las faldas y cañadas que están activas y trasportan esa agua hasta el río Guaitara.

En general las Comunidades en referencia con el Proyecto Doble Calzada Rumichaca – Pasto en cuestión, les solicitan muy comedidamente en los mejores términos se tengan en cuenta las observaciones hechas por la comunidad y se les de la solución apropiada, no se acepta corte cerrado sobre la vía, inutilizando su corredor, cuando le ha costado tanto dinero al Estado y al Municipio.

Agradecemos la atención prestada a este requerimiento, de UD.

Atentamente,


Representante Legal JAC. El Capulí de Iles/

Representante Legal JAC. Tablón Bajo

C.C. No. 79966676 de Pasto

C.C. No. _____ de _____

Cel. No. 3722594385

Cel. No. _____